BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 23 de Julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5867

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Nombramiento de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública y Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, al Dr. don Lorenzo Anadón.

Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, al Dr. D. Carlos Ibarguren.

Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, al Dr. D. Carlos Meyer Pellegrini.

Art. 2o Señálase el día de mañana a las 3 p. m., para que los Dres. Ibarguren y Meyer Pellegrini, presten juramento.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Riberalta (Bolivia), D. Octaviano Guzmán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Policía Aduanera del Alto Uruguay.—Presupuesto para la provisión de uniformes de invierno y calzado, aprobado.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea de uniformes de invierno y calzado al personal de Policía Aduanera del Alto Uruguay, Guardacostas, Prácticos Patrones, Contramaestres, Marineros y Serenos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Presupuesto de la Intendencia General de Guerra para la confección de los uniformes y calzado de referencia, por la suma de $ 28.028,77 m/n es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase el presupuesto de la Intendencia General de Guerra corriente a fojas 39 para la confección, por la suma de ($ 28 028,77 m/n) veintiocho mil veintiocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de los siguientes uniformes:

CONFECCIÓN	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
Nº 270	30 Uniformes completos para el personal superior de la Policía Aduanera del Alto Uruguay y de Guardacostas del Resguardo de la Capital	$ 54,625	$ 1 638,7 0
» 271	30 Capotes para los mismos	» 52,767	» 1.583,010
» 281	30 Pares botas para los mismos	» 27,696	» 830,880
» 279	60 Pares hombreras para los mismos	» 2,503	» 150,180
» 272	22 Uniformes para prácticos patrones y contramaestres	» 47,566	» 1.046,450
» 273	3 Uniformes para mozos	» 16,522	» 49,566
» 274	211 Uniformes para agentes de Policía Aduanera y Guardacostas	» 18,643	» 3 933,673
» 285	95 Pares botas	» 10,307	» 979,165
» 282	16 Pares botas para clases	» 16,740	» 267,840
» 284	100 Pares borceguíes altos	» 9,609	» 960,90
» 280	8 Ginetas para sargentos	» 0,95	» 7,60
» »	8 Escuadras para cabos	» 0,605	» 4,84
» 276	205 Uniformes para serenos	» 14,228	» 2 916,740
» 275	426 Uniformes para marineros	» 12,614	» 5 373,564
» 285	420 Pares botines para marineros	» 7,799	» 3.322,370
» 277	1242 Camisas de lienzo para marineros	» 9,932	» 1 157,544
» »	1242 Calzoncillos de lienzo para marineros	» 0,714	» 886,788
» »	1242 Pares medias E/N	» 0 220	» 273,240
» »	32 Pares medias lana C. M.	» 0,400	» 12,800
» 278	32 Camisas de tartán	» 1,540	» 49,280
» 278	32 Calzoncillos de tartán	» 1,110	» 35,520
			» 25 480,700
	10 % de Gastos de Administración		» 2.558,070
	Total		$ 28.028,77

Art. 2o Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Tesorero de la Intendencia General de Guerra, la suma de ($ 28.028,77 m/n) veintiocho mil veintiocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe del presupuesto que se acepta.

Art. 3o La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 81, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto general vigente.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Mensaje y Proyecto de Ley estableciendo un premio permanente denominado «Premio Nacional», para el fomento de la producción intelectual en la República.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1913.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Es un hecho notorio que la producción intelectual no acompaña el desarrollo de nuestra vitalidad, formando ello remarcable contraste con el desenvolvimiento económico, que alcanza proporciones sorprendentes. Si podemos enorgullecernos de éste a justo título, por cuanto su magnitud y celeridad superan en mucho a lo que acusan las estadísticas de no pocas naciones más antiguas y pobladas que la nuestra, habremos de reconocer también que nos hallamos retardados en lo concerniente a la riqueza y adelanto espiritual.

No faltan ciertamente entre nosotros vocaciones y aptitudes para las ciencias y las letras. Pero por mucho que sean los espíritus selectos que las poseen, no es posible que se dediquen a su cultivo con el empeño necesario para descollar en ellas, sabiendo de antemano que sus desvelos no han de ser recompensados. Lo hacen, es verdad, algunos cuyo medios de fortuna les permiten desinteresarse del beneficio material, o que tienen sobrado amor a las especulaciones intelectuales, por los goces íntimos que proporcionan, y resígnanse a sacrificarles sus penosas economías.

Mientras tanto, las grandes conquistas que hemos hecho en los demás órdenes de la actividad, exigen que nos afanemos por realizar nuestra condición en lo tocante a los productos del ingenio, a fin de que el progreso que realizamos sea integral y podamos añadir un nuevo título al respeto y consideración de los extraños.

En la presente situación no debe esperarse que el vacío se colme sin que el Estado estimule con recompensas adecuadas los trabajos de la inteligencia, como lo hace en formas diversas con los que labran nuestra copiosa riqueza material. Ambos son merecedores de protección; y si bien se considera, estaría más justificada en el momento actual la que se prestara a los primeros, por lo mismo que carecen de provechos que los estimulen y sustenten.

Fuera erróneo inducir de la escasez de producción literaria la ausencia de cerebros capaces de laborarla. Debe suponerse, antes bien, que si ella existe en ambiente tan poco propicio, es por que la savia abunda y sólo aguarda ocasiones favorables para convertirse en fruto.

Nuestras universidades, centros puramente didácticos hasta hace poco tiempo, han empezado a serlo también de investigación científica y literaria; y contamos ya con profesores y ex alumnos de las mismas que han ahondado en el terreno de las ciencias y letras y héchose oír con interés, algunos de ellos, en el seno de sabias corporaciones del viejo mundo.

Al lado de las universidades y compartiendo con ellas el honor, muchas asociaciones congregan a los hombres de estudio, trabajan con noble emulación y reunen antecedentes valiosos para la dilucidación de los problemas sociales, políticos y económicos que entraña el proceso complejo de la civilización.

Tenemos, pues, elementos para la producción intelectual, y el Poder Ejecutivo, piensa que debe favorecerla con medidas protectoras de carácter oficial. Tal es el objeto del proyecto que presenta al H. Congreso, mediante el cual se puede dar vida, prestigio y notoriedad a las crea-

ciones del espíritu en los dominios de las ciencias y las letras.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Institúyese un premio permanente con la denominación de «Premio Nacional», para el fomento de la producción intelectual en la República.

Art. 2º Dicho premio se dividirá en dos categorías, ciencias y letras, y consistirá para ambas en las sumas de treinta, veinte y diez mil pesos, que se entregarán respectivamente, por orden de mérito, al autor o autores de las tres mejores obras originales entre las que se publiquen cada año en el país sobre asuntos científicos o literarios.

Art. 3º Los autores que aspiren al premio que se instituye deberán redactar sus obras en castellano y presentarlas antes del 31 de Diciembre, en número de seis ejemplares, al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4º Las obras presentadas en las condiciones que expresa el artículo anterior, serán sometidas al examen de jurados de cinco miembros elegidos por el Poder Ejecutivo, entre los consejeros y profesores de las respectivas Facultades universitarias, teniendo en cuenta el asunto sobre que versen.

Art. 5º Los jurados se expedirán dentro del primer semestre del año siguiente a aquel en que se presentaren las obras cuyos autores aspiren al premio; y en su veredicto, que deberá ser fundado por escrito, decidirá si aquellos son o no, acreedores al mismo.

Art. 6º Los jurados comunicarán su veredicto al Ministerio de Instrucción Pública, y el Poder Ejecutivo entregará a los interesados el importe del premio obtenido.

Art. 7º Sólo podrán aspirar al premio instituido los ciudadanos argentinos nativos o naturalizados, debiendo tener los últimos diez años de residencia en el país.

Art. 8º Comuníquese, etc.

GARRO.

Ministerio de Guerra

—

Compañía Andina de Electricidad. — Ocupación de un terreno en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto el presente expediente, iniciado por la Compañía Andina de Electricidad, pidiendo se le conceda la libre ocupación de la faja de terreno que necesita para el canal de aprovechamiento de las aguas del canal del Sud, entre el Dique nivelador y el Dique San Emiliano en la Provincia de San Juan, y

Considerando:

1º Que por Ley de dicha Provincia, del 22 de Octubre de 1911, promulgada el 26 de Octubre del mismo año, se concede a los Sres. Ugarte, Sabatié y Fernández, o a sus sucesores, por el término de 50 años el derecho de explotar las aguas que gasta el Canal general del Sud, para aprovecharlas en las Usinas generadoras de energía eléctrica, declarando de utilidad pública, previa indemnización cualquier terreno particular que las instalaciones necesiten, fijando al mismo tiempo el precio de $ m/n 0.05 por K. W. H., por el término de la concesión para las oficinas fiscales y municipales de la Provincia.

2º Que la Compañía Andina de Electricidad ha justificado su personería legal, como sucesora de los concesionarios Señores Ugarte, Sabatié y Fernández, según consta en la escritura de venta a favor de dicha Sociedad otorgada por ante el Escribano don Eugenio Cortal, que corre agregada al presente expediente.

3º Que no conviene a la Nación ceder gratuitamente los terrenos de su propiedad, que solicita la Compañía Andina de Electricidad para las obras, no obstante haberlo hecho el Gobierno de la Proviincia de San Juan porque ella obtiene otras ventajas, en las cuales no está comprendido el Gobierno de la Nación.

4º Que no conviene vender por arreglo directo, ni entrar a juicio de expropiación por la faja de terreno necesaria para el canal, siendo más conveniente a los intereses de la Nación, permitir su ocupación, mediante las indemnizaciones que ha aceptado la Compañía Andina de Electricidad.

5º Que de acuerdo con lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro, a fojas 16, son aplicables a las propiedades privadas de la Nación, en el territorio de una Provincia las leyes que ésta dicte para obras públicas con cláusulas de expropiación, estando en este concepto, autorizado el Poder Ejecutivo, para consentir en la expropiación sin necesidad de una Ley del H. Congreso, pudiendo la expropiación hacerse exigiendo el precio de la tierra o por vía de un arreglo amistoso en el que se pueden obtener las ventajas que aconseja la Superintendencia de Construcciones Militares, en el informe que obra en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra, para permitir a la Compañía Andina de Electricidad, la ocupación por el término establecido en la Ley de Concesión y en las condiciones estipuladas en el presente Decreto, del terreno que necesita en las márgenes derecha e izquierda del canal, para la Usina Hidroeléctrica de San Emiliano en la Provincia de San Juan, de acuerdo con el plano del deslinde de los terrenos necesarios para la construcción, agregado al presente expediente.

Art. 2º El permiso a que se refiere el Artículo 1º, se concede bajo las condiciones siguientes:

a) La Compañía Andina de Electricidad deberá proveer gratuitamente la energía eléctrica necesaria para luz y fuerza para el Cuartel o Cuarteles y sus dependencias, que se construyan en el Campo General Sarmiento, no debiendo el consumo gratuito, exceder de (90D) noventa K. W. H. por día y el excedente de consumo sobre esta cantidad, se abonará a ($ m/n 0.05) cinco centavos moneda nacional, el K. W. H, debiendo el medidor ser provisto gratuitamente por la Compañía.

b) La Compañía Andina de Electricidad deberá permitir en cualquier momento, que fuera necesario, tomar gratuitamente de su su canal, el agua que se necesite, para llevarla a los filtros que se instalen, para proveer de agua potable al Cuartel o Cuarteles y sus dependencias, sin que por esto, tenga derecho a indemnización de ninguna naturaleza ni cobro alguno por el uso del agua que fuera necesaria en el presente y en el futuro, siendo los gastos de toma y canal para los filtros por cuenta del Ministerio de Guerra. La toma se establecerá en paraje conveniente y de modo que no perjudique en ningún caso, a las obras de la Compañía, ni éstas al canal de alimentación y los filtros.

c) La Compañía Andina de Electricidad será responsable de las inundaciones que pudieran producirse en el Campo General Sarmiento, provenientes de negligencias en el cierre de compuertas, o en el caso de crecientes o eventuales inundaciones, o porque las defensas sean débiles o mal construidas.

d) La Compañía Andina de Electricidad, no podrá exigir, en ningún caso, pago alguno por provisión de agua para bebidas y riego, en el caso que el Ministerio de Guerra resolviera sacar una toma del canal de la Compañía, de igual caudal al del canal existente, pudiendo el cruce del canal de la Compañía con éste, hacerse por debajo, al mismo nivel o por arriba, no pudiendo la Compañía deshacer o alterar el canal existente para irrigación o alimentación de las propiedades del Cuartel, y en el caso que una modificación en el mismo fuera necesaria, la Compañía se compromete a proveer gratuitamente al Cuartel, la cantidad de agua que satisfaga las necesidades del Ministerio en el presente y en el futuro, con un caudal no menor al que puede llevarse por el canal actual.

e) El caudal del canal existente del Ministerio de Guerra y las condiciones del cruce del canal de la Compañía se establecerán sobre el terreno, de común acuerdo al hacerse el trazado de este último. Las compuertas que fueran necesarias para surtir al canal actual del de la Compañía, serán por cuenta de ésta.

f) La Compañía Andina de Electricidad, cercará por su cuenta el terreno que ocupe, pudiendo el Ministerio de Guerra exigir que este cerco sea de tejido de alambre, o alambrado, según convenga, para evitar dificultades que pudieran surgir más tarde con la Compañía, por falta de seguridad en el cerco.

g) Los límites del terreno que ocupará la Compañía en la margen derecha del canal, se establecerán de común acuerdo con la Compañía, en modo que no resulten perjudicadas o imposibles las nuevas construcciones proyectadas para Cuarteles en el Campo General Sarmiento.

Art. 3º Terminada la concesión, la Compañía se compromete a restituír al Ministerio de Guerra, el terreno cedido, en las condiciones en que hoy se le entrega, quedando de propiedad del Ministerio los cercos que han servido para limitar la faja de terreno que ocupará la Compañía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ. — J. P. SAENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH.

—

Nombramientos de Instructores de Tiro. —Confirmados

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar los nombramientos de Instructores de Tiro, en los Colegios y Escuelas Nacionales, que a continuación se expresan: para el Colegio Nacional y Escuela de Vitivinicultura de la Nación en Mendoza, el Teniente don Juan E. Viera, con fecha 9 de Junio ppdo.; para el Colegio Nacional de Río 4º Córdoba, el Teniente D. Santos V. Rossi, con fecha 1º del corriente; para el Colegio Nacional y Escuela Normal Regional de Corrientes, el Teniente D. Gregorio Moyano, y para el Colegio Nacional y Escuela Normal Regional de Catamarca, el Teniente 1º D. Camilo J. Bosatta, con fecha 10 del corriente.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

—

Renuncia

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Vista la renuncia que antecede y atento lo dispuesto por el S. D., del 20 de Marzo de 1912, y lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase con anterioridad al 11 del corriente, la renuncia presentada por el Dibujante de la Superintendencia de Construcciones Militares, Sr. Juan Carlos Castro.

2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

—

Calvo Horacio y otro. — Remuneración de servicios

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Vista la nota adjunta, del Sr. Presidente de la Comisión, designada por Decreto de fecha 4 de Abril del corriente año, para ofrecer su mediación a nombre del Poder Ejecutivo, en el conflicto producido entre agricultores y terratenientes de la Provincia de Santa Fe, en la que manifiesta que para el mejor desempeño de su cometido, designó en carácter de Secretario y Auxiliar de la misma, a los Sres. Horacio Calvo y Jorge A. Durand, respectivamente, quiénes han desempeñado sus funciones a entera satisfacción de esa Comisión, por cuya circunstancia solicita se retribuya a dichos señores los servicios prestados en el carácter mencionado; y considerando atendibles las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en concepto de remuneración de servicios prestados a la Comisión designada por Decreto de 4 de Abril del corriente año, para ofrecer su mediación a nombre del Poder Ejecutivo, en el conflicto agrario producido entre agricultores y terratenientes de la Provincia de Santa Fe, la suma un mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 1.500 m/n), al Secretario, don Horacio Calvo, y la de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n), al Auxiliar, D. Jorge A. Durand.

Art. 2º Las referidas sumas se imputarán a la partida de eventuales del Anexo H, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Habilitación del Ministerio de Agricultura.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

—

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Cesión a la Municipalidad de la Capital, de cuatro cilindros compresores Garret.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 5336-F-913. — Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para transferir a la Municipalidad de la Capital, cuatro cilindros compresores «Garret», de que dispone, por la suma de veintisiete mil ciento treinta y nueve pesos diez y seis centavos ($ 27.139,16), moneda nacional, que se acreditará a la cuenta del fondo de Caminos, creada por la Ley Nº 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales para las obras en el Asilo de Alienados de Oliva.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 3103-A-913. — Vistas las cuentas que se acompañan relativas a diversas provisiones de materiales destinados a las obras de construcción del Asilo Colonia Nacional de Alienados en Oliva (Córdoba), que lleva a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura, en virtud del Decreto de 21 de Octubre de 1911.

Considerando que se trata de pequeñas licitaciones privadas por materiales cuyo valor no llega a la suma de 1.000 pesos, y para las cuales se ha llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, salvo pocos casos en que, por la urgente necesidad de proveerlos hubo de adquirirlos directamente a precios de anteriores licitaciones; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas adquisiciones cuyo importe total asciende a la suma de diez y seis mil setenta y siete pesos con setenta y siete centavos ($ 16.077,77) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que tiene en su poder la Direc-

ción General de Contabilidad, destinado a las obras en el mencionado local.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el Museo Mitre

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 3167-M-913.— Visto este expediente por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita se efectúen algunas reparaciones en el Museo Mitre.

Resultando que de la inspección practicada por la Dirección General de Arquitectura, se ha constatado desperfectos en los techos a causa de la humedad, que han originado desprendimientos en los cielos rasos, y que hay urgencia en repararlos.

Considerando que hay conveniencia en que dichos trabajos se lleven a cabo administrativamente, utilizando el personal y elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de pesos 2.785,44 moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si élla fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva, a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Provisiones de materiales para diversas obras.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 4309-A-913. — Vistas las cuentas que se acompañan, relativas a las provisiones de materiales para las obras que la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo administrativamente en el Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), en la Casa de Moneda y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, cuyas adquisiciones ha efectuado en las casas que a continuación se expresan:

(Expediente Nº 4345-A-913. — Asilo Regional de Alienados en Oliva). — Compañía Comercial Sud Americana, pesos 900 moneda nacional; Francisco Francioni y Cía., pesos 556,00 moneda nacional; Heinlein y Cía., pesos 582,80 moneda nacional, pesos 216,80 moneda nacional; Roma y Cía., pesos 260,00 moneda nacional; Agar Cross y Cía., pesos 446,87 moneda nacional; Mauricio Sido y Cía., pesos 873,00 moned anacional, pesos 128,31 moneda nacional.

(Expediente Nº 4310-A-913. — Casa de Moneda). — Heinlein y Cía., pesos 710,60 moneda nacional; Francisco Francioni y Cía., pesos 164,00 moneda nacional; Esteban Pianello, pesos 687,00 moneda nacional; Domingo Ortelli y Cía., pesos 180,00 moneda nacional; Quadri y Picareau, pesos 298,20 moneda nacional; A. Añón y Cía., pesos 325,00 moneda nacional, pesos 326,40 moneda nacional.

(Expediente Nº 4309-A-913. — Colonia Nacional de Alienados en Open Door). — J. M. Pastorini, pesos 73,00 moneda nacional; Esteban Pianello, pesos 442,05 moneda nacional; Tito Meucci y Cía., pesos 119,00 moneda nacional; Vicente Martini e Hijos, pesos 105,60 moneda nacional.

Considerando:

Que se trata de provisiones de menor valor de pesos 1.000 moneda nacionales, y para las cuales se han realizado, en unos casos, licitaciones privadas, de acuerdo con el Decreto de 7 de Enero de 1910, y en otros, por la gran premura, se ha efectuado la adquisición a los mejores precios de licitaciones recientes; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas adquisiciones, cuyo importe total asciende a la suma de ($ 7.396,33 m/n) siete mil trescientos noventa y seis pesos treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que la Dirección General de Contabilidad posee destinados para las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de albañilería, pintura, etc., en el subsuelo de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 9591-C-913.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que es necesario ejecutar algunos trabajos de albañilería, pintura, empapelado, instalaciones eléctricas, etc., en las oficinas ocupadas por los Contadores Fiscales en el subsuelo de la Casa de Gobierno.

Considerando equitativo el presupuesto que la expresada Dirección eleva para la realización de esos trabajos y conveniente, en vista de la urgencia con que son requeridos, que ellos se lleven a cabo por Administración; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe incluído el veinte por ciento para imprevistos, asciende a la suma de un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.258,48 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Exp. Nº 5800-F-913.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 14.600 de la primera sección del Neuquen a la frontera de Chile, del Ferrocarril del Sud, se denominará «Plottier».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. A.
R. ESCALANTE POSSE.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del programa de estudios hidrológicos y levantamientos topográficos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Exp. Nº 5780-W-913. — Visto el adjunto programa de trabajos que presenta el Geólogo Bailey Willis, para la terminación de los estudios hidrológicos y levantamientos topográficos que le fueron encomendados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el aludido programa de trabajos, en el cual se hallan comprendidos los estudios de campaña, gabinete y publicaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones General de Ferrocarriles y de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para construir un varadero al Tigre Sailing Club.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 4350-B-913. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires eleva, a los efectos del Decreto 31 de Marzo de 1900, el presente expediente iniciado por el Tigre Sailing Club, por el que solicita permiso para construir sobre la margen izquierda del Río Luján, frente a terrenos de su propiedad, un varadero que estará destinado a las operaciones de sacar y botar al agua las embarcaciones que posee, de acuerdo con el plano acompañado.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción del varadero que proyecta llevar a cabo en el paraje indicado el Tigre Sailing Club, no afectará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del expresado río, siendo entendido que la concesión será precaria, debiendo entender, en cuanto a su habilitación y funcionamiento el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva con nota al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Cesión de terreno para las oficinas de la Comisión de Estudios del Río Bermejo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 8950-H-913.—Visto el convenio celebrado ad referéndum, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1911, entre el Ingeniero Santiago Pigazzi, en representación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y el Sr. Jorge Born, por el cual este último cede gratuitamente al Gobierno de la Nación una superficie de terreno de 50 hectáreas de su propiedad, ubicado sobre la margen izquierda del Teuco, (Territorio de Formosa), destinada a las instalaciones definitivas de las oficinas y demás dependencias de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, siendo por cuenta del Gobierno los gastos de mensura y escrituración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio acompañado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de ampliación de la escollera exterior del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 9362-P-912. — Visto este expediente, del que resulta:

Que no considerándose prudente establecer junto a los demás depósitos previstos en el proyecto de construcción de la ampliación del puerto de la Capital, las instalaciones necesarias para elevadores de granos y depósitos de carbón y materiales inflamables, por cuanto, por su naturaleza, es conveniente se encuentren separados de las mercaderías generales, se invitó a la Empresa constructora que tiene a su cargo la confección de los planos, a que formulara el proyecto respectivo.

Que el expresado proyecto consiste en la construcción de un terraplenamiento en el extremo norte del paraje donde está prevista la escollera exterior, de un ancho de 150 metros y extensión de 1280 metros hacia el Sud, a partir desde aquel punto, y dentro del cual podrán fácilmente establecerse aquellas instalaciones, alejadas de los depósitos de mercaderías y sin peligro alguno para éstas.

Y Teniendo en cuenta:

Que el costo de estas ampliaciones no modificará el autorizado por la ley para la construcción del nuevo puerto, por cuanto él será cubierto con el importe de la supresión de otras obras que no se consideran indispensables, proyectadas en el contrato de construcción, y para lo cual se encuentra facultado el Poder Ejecutivo por la Ley de Obras Públicas que rige dicho contrato.

Que con el fin de hacer en la forma más económica las obras expresadas, se ha reducido a 400 metros la construcción del muro de atraque en la parte destinada a elevadores de granos, debiendo ejecutarse del mismo tipo y condiciones del muro de las dársenas, cuyo costo por metro lineal, comprendido el valor de las ataguías necesarias para su ejecución, asciende a la suma de ($ 1.220,00 o/s) un mil doscientos veinte pesos oro sellado, obteniéndose con esta modificación una economía de quinientos siete pesos oro sellado, (pesos 507,00 o/s) en la unidad de medida sobre el valor del muro de bloques de hormigón propuesto por la Empresa.

Que con idéntico propósito, en los 880 metros de longitud restante, de la referida escollera bastará un talud revestido de piedra, igual al talud interior aprobado en el plano Nº 2 por Decreto de fecha 13 de Abril de 1912, dejándose para más adelante la construcción de los muelles de atraque en esa parte cuyo tipo se resolverá en su oportunidad;

Que con respecto a los precios unitarios que deben regir en estas construcciones, que no están determinados en el contrato, no es procedente la forma de análisis propuesta por la Empresa Constructora en lo que se refiere al porcentaje que le corresponde por gasto de administración, dirección y beneficios, sobre el plantel, material y mano de obra que lo constituyen, sino en la forma aconsejada por la Oficina Técnica, que es la adoptada anteriormente en casos análogos por la misma Empresa;

Que el precio 0.25 o/s de recargo por metro cúbico, que la Empresa computa para el relleno interior de la escollera, tampoco corresponde, debiendo regir para este trabajo el de 0.53 o/s, costo del dragado incluído relleno, que es el aprobado para el relleno de los terrenos comprendidos entre los espigones y zona del puerto, pues dicho suplemento si bien lo establece el artículo 80 del contrato, para el núcleo de la escollera primitiva, es porque éste debía hacerse con tosca con exclusión de tierra u otros materiales y apisonado por capas de 0.30 m. de espesor, condición y forma muy distinta del proyectado para el relleno interior de que se trata.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta que nada obsta de acuerdo con los informes producidos para aprobar los planos acompañados con las modificaciones aconsejadas y dentro de las reservas establecidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos números 7 y 8, presentados por la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del Nuevo Puerto de la Capital, relativos a las obras de ampliación de la escollera exterior del referido puerto y en las condiciones siguientes:

a) El muro de atraque a los elevadores de granos se construirá de concreto, igual al tipo y condiciones del aprobado para las dársenas y en una extensión de 400 metros.

b) Los nuevos precios unitarios a regir en estas construcciones se fijarán agregando diez por ciento para gastos financieros e ingenieros y diez por ciento para beneficios, ambos porcentajes sobre la suma de material, plantel, mano de obra y gastos de administración.

c) El relleno del núcleo de la parte ancha de la escollera deberá ser hecho por la Empresa, sin suplemento de precio alguno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas para que formule de acuerdo con las condiciones establecidas en el presupuesto correspondiente, elevándolo para su aprobación.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación de las bases para el reintegro de sumas adelantadas a la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 1648-P-913. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por resolución de 1º de Abril ppdo., y de acuerdo con las conclusiones del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, se autorizó a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que convenga ad referéndum del P. E. con la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, las bases para el reintegro de la suma adelantada y sin producir interés alguno a cargo del Gobierno.

Que en tal virtud, en 16 del citado mes, la aludida Dirección ha formulado las bases de la referencia, de las cuales, la empresa mencionada manifiesta su conformidad.

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio ad-referéndum celebrado con fecha 16 de Abril ppdo., entre la Inspección General de Puertos en el Atlántico, por una parte, y el Sr. Ingeniero D. Juan Sillard, en representación de la empresa antes mencionada, en la siguiente forma:

1º La amortización del adelanto de quinientos mil pesos oro sellado ($ 500.000 o/s), acordado por el Superior Gobierno en el certificado provisional del mes de Junio de 1912, se efectuará por cuotas mensuales de cincuenta mil pesos oro sellado (pesos 50.000 o/s), sumas que se retendrán en cada uno de los certificados de obra en la forma prevista en el Decreto de fecha Julio 4 de 1912, de tal modo que el citado adelanto de quinientos mil pesos oro sellado, deberá quedar completamente chancelado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º El 1º de Julio del corriente año, el Gobierno entregará un certificado a la orden de los Sres. Félix Allard, Julio Dollfus, Juan Sillard y Luis Wiriot, por la suma de trescientos sesenta mil pesos oro sellado $ 360.000 o/s), que se acuerda a título de adelanto sobre los terrenos, materiales e instalaciones y cuyo pago hará efectivo el Superior Gobierno el 1º de Abril de 1915, en París o en Londres. Queda establecido que el Superior Gobierno, no abonará interés alguno en concepto de este adelanto.

3º El importe de este certificado se amortizará a razón de treinta mil pesos oro sellado (pesos 30.000 o/s), mensuales, a partir del 31 de Marzo de 1914, reteniéndose este importe de treinta mil pesos oro sellado de cada uno de los certificados mensuales de pago, hasta la completa chancelación de los trescientos sesenta mil pesos oro sellado.

4º En cada certificado de pago, los intereses previstos en el contrato en virtud del Art. 9º, se computarán sobre el importe bruto del certificado de obras mensual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Arrendamiento de un galpón en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 5008-P-913. — Visto este expediente por el que la Sociedad Puerto del Rosario, eleva para su aprobación el contrato de arrendamiento celebrado con la casa Castagnino y Cía., para la ocupación del galpón Nº 2, en una superficie de 400 m², y a razón de tres pesos oro sellado el metro cuadrado por año, superficie que se destinará para depósito de mercaderías.

Teniendo en cuenta:

Que las condiciones de este contrato son iguales a las aprobadas en otros de la misma naturaleza.

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar por el término de un año el proyecto de contrato de arrendamiento expresado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Arrendamiento de un galpón en el puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 4693-P-913. — Visto este expediente por el que la Sociedad Puerto del Rosario eleva para su aprobación, el contrato de arrendamiento celebrado con la casa Facieno y Cía., para la ocupación del galpón Nº 2, en una superficie de ochocientos metros cuadrados y a razón de tres pesos oro sellado el metro cuadrado por año, superficie que se destinará para depósito de mercaderías.

Teniendo en cuenta que las condiciones de este contrato, son iguales a las aprobadas en otro de la misma naturaleza.

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase por el término de un año, el proyecto de contrato de arrendamiento expresado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación — Fabricación de piezas metálicas rotas del puente sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 8287-P-913. — Vista la factura adjunta de la Direción de Obras Sanitarias de la Nación, por la fabricación de siete piezas metálicas, que se ordenó por resolución de once de Octubre ppdo., destinadas a reemplazar las rotas del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, y teniendo en cuenta que el gasto respectivo cabe dentro de la partida de imprevistos del presupuesto oficial de la construcción de dicho puente, no importando por tanto una mayor erogación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida factura cuyo importe asciende a la suma de tres mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.175.00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo L, Inciso I, Item 10, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Renovación del piso de madera del Puente sobre el Riachuelo en Barracas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 2744-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que una parte del piso de madera del tramo levadizo del Puente sobre el Riachuelo, en Barracas, se encuentra en mal estado requiriendo reparaciones con urgencia y eleva el proyecto y presupuesto relativo a las obras que son necesario ejecutar para ponerlo en estado de prestar debidamente los servicios a que está destinado.

Considerando, que tanto por la naturaleza especial de los trabajos, como por que ellos deben ser ejecutados durante la noche, a fin de no obstaculizar el tráfico, hay conveniencia, como lo indica la expresada Dirección, en que se lleven a cabo administrativamente,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la renovación de una parte del piso del tramo levadizo del Puente sobre el Riachuelo en Barracas, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 2.439,26 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos ejecutar los trabajos administrativamente, dentro de esa suma, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, Inciso I, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concesión de una suma para lutos a la viuda de un ex empleado.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 3938-P-913. — Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se acuerde para lutos a la viuda del ex Ingeniero D. Pablo Belloc, el importe de dos meses de sueldo que le correspondía, como es de práctica en casos análogos, y

Considerando, que procede resolver de conformidad con lo solicitado, por cuanto se trata de un empleado que en los varios años en que ha actuado se ha desempeñado con laboriosidad y competencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como gracia para gastos de luto, la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) moneda nacional, o sea el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto, don Pablo Belloc, a la viuda de dicho Ingeniero, la cual para percibir esa cantidad, deberá justificar su personería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Contabilidad, quien queda facultada para abonar igualmente a aquélla, los haberes devengados por el extinto, que hubieren quedado impagos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de defensa del estribo izquierdo del Puente sobre el Río Cuarto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 4193-P-913. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de defensa del estribo izquierdo del Puente sobre el Río Cuarto, frente a «La Carlota» (Córdoba), y

Considerando, de acuerdo con lo manifestado por aquella Repartición, que hay urgencia en proceder a la ejecución de esas obras y que conviene realizarlas por administración, empleando los elementos de que dispone la 7ª Sección de Puentes y Caminos; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de inversión de mil trescientos veinte pesos ($ 1.320) moneda nacional, en que se ha presupuesto dichas obras, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos ejecutarlas por administración, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, ítem 10 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras para la construcción del Puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 3411-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva las propuestas que ha recibido para la prosecución de las obras sobre el terreno para la construcción del Puente sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, y de acuerdo con las razones aducidas por la Dirección General de Contabilidad en el informe que antecede, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación privada de la referencia y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, proceda a licitar públicamente la ejecución de estas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón previamente, por la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 21 de Julio de 1913

Alzpurua esq. Cullen — lote 10 manz. C — 10.98 x 24.25, pesos 9.790.

Bella Vista entre Maldonado y Monte Dinero — lote 7 manz. 14 — 8.66 x 41.61 y 38.97, pesos 7.400.

Berón de Astrada entre Culpino y Castañón — lote 8 manz. M — 7.79 x 30.75, pesos 1.364.

Berón de Astrada entre Culpino y Castañón — lote 16 manz. M — 7.79 x 34.47, pesos 1.440.

Burela Nº 2374 — 8.66 x 29.54, pesos 8.000 Edif.

Blanco Encalada entre Montañeses y Blandengues — lote 12 — 8.66 x 17.39, pesos 4.800.

Carlos Calvo Nº 4148 — 8.66 x 50.31, pesos 45.000 Edif.

Carabobo Nº 410 — 7.40 x 19.52, 26.500 Edif.

Cementerio del Norte — Parte del Tablón 46 Secc. 7ª mts. cs. 4.83, pesos 16.000 Edif.

Colombres Nº 164 al 68 — 12.99 x 57.50, pesos 81.500 Edif.

Estomba Nº 3657 — 8.66 x 38.07, pesos 6.300 Edif.

Estados entre Arce y Blandengues — lote 2 manz. 1 — 8.66 x 20.00; lote 3 manz. 1 — 8.66 x 28.66, todo en pesos 8.393.25.

Gaona entre Goya y Belén — lote 13 manz. 3 — 8.66 x 34.84 y 37.66; lote 12 manz. 3 — 8.66 x 32.02 y 34.84, todo en pesos 8.000.

Guanacache Nº 4028 — 8.66 x 24.52 y 22.66, pesos 15.800 Edif.

Güemes Nº 2932 y 36 — 8.66 x 35.03 y 36.54, pesos 145.000 Edif.

Juana Azurduy entre Vidal y Moldes — lote 6 manz. 7 — mts. cs. 182.94, pesos 6.219.54.

Juncal Nº 2164 — 8.66 x 43.49, pesos 100.000 Edif.

Lugones Nº 2436 — 8.66 x 43.81, pesos 17.000 Edif.

Luro, entre Terrero y Lamas — lote 24 manz. B — mide en el frente 8.66 y 6.76 en el contrafrente x 28.25, pesos 5.086,40

Manuel Artigas esq. Pieres — lote 1 manz. D — mide en los costados 18.15 — 24.45 — 21.35 y 26.76, pesos 4.500

Maza Nº 954 — 9.96 x 23.45, pesos 42.000 Edif.

Maure Nº 2471 y 77 — 8.66 x 33.60, pesos 30.000 Edif.

Monte Dinero, entre Cuc haCucha y Av. San Martín — lote 2 frac. E — mide en los costados 8.66 — 9.74 — 26.11 y 21.60, pesos 4.408,80

Monte Dinero, entre Cucha Cucha y Av. San Martín — lote 1 manz. E — mide en los costados 9.23 — 26.11 — 16.43 y 21.24, pesos 6.690.

Merlo esq. Azul — lote 1 manz. P — mide en los costados 13.90 — 19.56 — 10.57 y 20.21 (con 6 mts. en la ochava)

Arrecifes esq. Dolores — lote 14 manz. K — mide en los costados 4.34 — 13.95 — 9.64 y 14.72 (con 6 metros en la ochava), todo en pesos 8.000

Murature, entre Virgilio y Lope de Vega — lote 29 manz. B — 8.66 x 20.30, pesos 1.520.

Prov. Unidas Nº 3714 — 9.52 x 16.83 y 15.90, pesos 18.000 Edif.

Prov. Unidas Nº 3702 al 06 esq. Ensenada Nº 307 — mide en los costados 6.11 — 16.83 — 13.31 y 8.74 (con 6 mts. en la ochava), pesos 30.000 Edif.

Quesada, entre Lugones y Acha — lote 30 manz. D — 8.66 x 42.44, pesos 1.485.15

Río Janeiro Nº 645 — 8.65 x 49.25 y 47.76, pesos 46.000 Edif.

Rivadavia Nº 3491, 95 y 99 esc. Billinghurst — 13.25 x 14.70, pesos 225.000 Edif.

San Julián, entre Condarco y Bolivia — lote 20 manz. 51 — 8.00 x 58.00, pesos 3.000

Suipacha Nº 77 y 79 — 12.60 x 15.00, pesos 140.000 Edif.

Velazco Nº 299 — 12.00 x 11.40, pesos 9.120 Edif.

Vera entre Malabia y Canning — lote M manz. A — 8.00 x 26.32, pesos 10.687.74.

Vírgenes Nº 3339 esq. Campana — mide en los costados 16.45 — 15.95 17.99 y 10.40, pesos 5.700, Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección VII — Villa Jardón — frac. B lote 4, mitad Oeste de la chacra 36 mide en el frente 271.76 — 250.81 de contrafrente x 460.90, pesos 721.15.

Sección VII — Villa Jardón — fracc. B lote 4, mitad Este de la chacra 36 — mide en el frente 271.76 — 250.81 de contrafrente x 461.90, pesos 721.15.

Sección I — Atanasio Ceballos — fracc. B manz. 13 solares H, e I, A, 16, pesos 500.

Río Negro

Nuevo Roca — manz. 24 solar G mts. cs. 1.250, pesos 1.000.

Chubut

Sección G III — fracc. B lote 15 H, 10.000; y lote 14 H, 10.000, todo en pesos 210.000, (con lo en él existente).

Chaco

Colonia Resistencia — parte de la quinta 159 mts. cs. 10.000, pesos 7.000.

Resistencia — manz. 202 solar D mts. cs. 2.500, pesos 2.500.

Resistencia — manz. 197 solar B — 20 x 50, pesos 3.250, Edif.

Colonia Resistencia — lote rural 300 H, 100, pesos 10.000, (venta de la nuda propiedad).

Resumen

Capital fincas 39 en pesos 1.099.703.88.
Gobernaciones 10 en pesos 235.752.30.
Total de fincas 49 en $ 1.335.456.18.

Parte Administrativa

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3609

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

FALLO DE LA EXCMA. CÁMARA FEDERAL CON ASIENTO EN CÓRDOBA EN EL RECURSO INTERPUESTO EN FAVOR DEL TENIENTE CORONEL D. FENELÓN AVILA.—SUSPENDIENDO LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO 3º Nº 69 DEL REGLAMENTO SOBRE EL SERVICIO DE GUARNICIÓN.—DISPONIENDO LA LIQUIDACIÓN DEL SUPLEMENTO DE MONTURA.—PASES.— RELEVO.— ALTA.—BAJAS.— RETIROS.— LICENCIA.— RECTIFICACIÓN DE NOMBRES.— FALLECIMIENTO.— PRESCRICCIÓN DE ACCIÓN PENAL.

Fallo de la Excma. Cámara Federal con asiento en Córdoba en el recurso interpuesto en favor del Teniente Coronel D. Fenelón Avila:

Capital Federal, Julio 17 de 1913.—Para conocimiento del Ejército se transcribe a continuación el fallo de la Excma. Cámara Federal con asiento en Córdoba.

Córdoba, Julio 11 de 1913.— Vistos: el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Fiscal de la Sección Salta, contra la sentencia de fecha 22 de Junio último, dictada por el Señor Juez Federal de aquella Provincia, y en la que se resuelve hacer lugar al amparo de la libertad del Teniente Coronel D. Fenelón Avila; y

Considerando:

Que el recurso de amparo de la libertad que motiva este juicio no tiene por fundamento la falta de formalidades legales en la detención del Teniente Coronel Avila, sino tan solo el hecho que se alega de haber éste cesado de pertenecer al Ejército en virtud de su retiro y no estar sujeto a las autoridades militares ni, por lo tanto, haber podido cometer el delito de insubordinación que se le imputa.

Que la detención de que se trata ha sido ordenada por un Juez de Instrucción Militar en el sumario que instruye con motivo del referido delito de insubordinación, previsto y penado por el Código Penal Militar, y cuyo conocimiento corresponde a la jurisdición de los Tribunales Militares, Ley citada, artículos 97 y 635.

Que siendo esto así, debe concluirse que la detención o prisión del Teniente Coronel Avila ha sido ordenada por autoridad competente, la que de acuerdo a lo establecido por el artículo 635, inciso 1º del C. de P. en lo Criminal, tiene por efecto que aquél sea devuelto al estado de detención en que se encontraba antes de que el Juez «a quo» lo hiciera comparecer a su presencia en virtud del auto de «habeas corpus».

Que aún cuando fuera exacto que el Teniente Coronel Avila no pertenece al Ejército Nacional ni esté sujeto como militar a sus autoridades ni haya podido cometer por lo tanto el delito que se le imputa, esta defensa como cualquiera otra de fondo ha debido hacerse valer ante el Tribunal que entiende en la causa y no puede fundar la procedencia del recurso de amparo de la libertad, porque para ello sería necesario reveer previamente las resoluciones de aquél declarando su nulidad o la incompetencia de la Justicia Militar para someter a juicio al procesado, lo que en ningún caso ni en forma alguna es dado resolver a los Jueces de Sección ni a las Cámaras Federales que ejersen su jurisdición sin perjuicio de la jurisdicción militar sobre la que no tiene potestad alguna, artículo 7º, Ley Nº 43 y 26, C. de P. Criminales.

Que la constante jurisprudencia de la Suprema Corte en numerosos fallos, uno de los cuales resolvió un caso idéntico al presente, porque se trataba también de un proceso de insubordinación contra un soldado que alegaba no estar sometido a la autoridad militar ni haber podido cometer el delito que se le imputaba porque a la fecha del hecho había fenecido el término de su contrato de enganche, ha consagrado la doctrina expuesta en los considerandos anteriores estableciendo que «constando de autos que el detenido se hallaba sometido a las autoridades de la jurisdicción militar su recurso de amparo era improcedente porque aquellas pueden según las leyes relativas y en los casos previstos por las mismas imponer la detención de las personas acusadas de haber cometido un hecho justiciable por esa jurisdicción» y que las observaciones tendientes a demostrar que la justicia militar carece de competencia para juzgarlo, no pueden tomarse en cuenta ni resolverse en el juicio de «habeas corpus» «quedando a salvo los derechos del recurrente para hacerlos valer en la forma y ante quien correspondan» (Suprema Corte, fallo tomo 71, página 277; 75 página 161; 73 página 246; 85 página 112; 91 página 249 y otros).

Que dadas estas consideraciones la Cámara no puede pronunciarse sobre la cuestión de saber si debe o no considerarse al Teniente Coronel Avila, en situación de retiro absoluto y en caso afirmativo si esta circunstancia lo sustrae a las leyes y jurisdicción militares.

Por estos fundamentos y de acuerdo a lo pedido por el Ministerio Fiscal, se revoca el fallo apelado y se resuelve no hacer lugar al recurso de amparo de la libertad interpuesto en favor del Teniente Coronel D. Fenelón Avila.

Hágase saber y repónganse los sellos. —Nemesio González. — A. G. Pesse. — A. Berdu.

Suspendiendo los efectos del párrafo 3º Nº 69 del Reglamento sobre el servicio de Guarnición:

Capital Federal, Julio 17 de 1913. — Visto el Reglamento de Servicio de Guarnición y el anexo F. del presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—No existiendo en el presupuesto vigente partida destinada a pago de remuneración de esistente para los Jefes y Oficiales del Ejército activo que están desempeñando puestos de actidad, suspéndese los efectos de la disposición del párrafo 3º Nº 69 del Reglamento de Servicio de Guarnición.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Disponiendo la liquidación del suplemento de montura.

Buenos Aires, Julio 1º de 1913 — A los efectos de la liquidación del suplemento de montura que fija la partida 8 del Item 2, inciso 3, del Presupuesto de Guerra vigente,

SE RESUELVE:

Artículo 1º—La 7ª División del Gabinete Militar liquidará el suplemento de montura:

a) A todos los Jefes, desde General a Mayor, de todas las armas que presten servicios en destino de actividad.

b) A todos los Oficiales, desde Capitán a Sudteniente, de las armas de Caballería, Artillería e Ingenieros que presten servicios en destino de actividad.

c) A los Oficiales de Infantería, desde Capitán a Subteniente, mientras desempeñen una de las siguientes funciones: Comandante de Compañía, Ayudante de Regimiento o Batallón, Edecán de la Presidencia de la Nación. Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, Secretario o Ayudante del Jefe del Gabinete Militar, Ayudante del Jefe del Estado Mayor del Ejército, del Intendente de Guerra, del Director General de Arsenales, de los Comandantes de Región, (uno por Comando), de los Jefes de Zona de Brigada, (uno por Zona).

d) A los alumnos de Infantería de la Escuela Superior de Guerra.

e) A los Cirujanos Militares que presten servicios en las Unidades del Ejército.

Art. 2. Este beneficio no comprende:

a) A los Jefes u Oficiales retirados, en actividad de servicio.

b) A los asimilados y equiparados, con excepción de los determinados en el inciso e) del artículo 1º.

c) A los militares que revistan en Planas Mayores y los que se hallen en el Extranjero en comisión o con licencia.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Gabinete Militar, a sus efectos. — VÉLEZ.

Pases

Capital Federal, Julio 19 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al D. M. Nº 2 el Teniente 1º D. Facundo Millán Quiroga, procedente del C. 7.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 19 de 1913. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al R. 2, el Capitán D. José J. Blanco, procedente de la Compañía de Disciplina.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante — VÉLEZ.

Relevo

Capital Federal, Julio 17 de 1913. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 38 (San Justo), al Mayor D. Emilio de Ipola, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa, y nómbrase en su reemplazo, al Mayor D. José Ruiz. Jefe del Segundo Batallón del Regimiento 9 de Infantería de Línea.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Julio 17 de 1913.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Remonta, encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 2377 y 4202 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Veterinario de Regimiento, asimilado a Subteniente, al Dr. en Veterinaria D. Enrique Serrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Julio 17 de 1913.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar de la Nación a los cadetes becados de 2º año Franklin Perazzo y Juan Piñeiro, por estar comprendidos en el Art. 54 del Reglamento del mencionado Instituto y haber incurrido en la falta calificada de gravísima de reincidentes en cometer fraude en el examen, artículo 75 del mismo Reglamento

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Julio 17 de 1913.—Vista la presente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Coronel de Sanidad D. Ramón Jiménez, de acuerdo con el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (96 %) noventa y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años, once meses y cinco días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 17 de 1913.— Visto el presente expediente, el certificado de servicios que acreditan los prestados por el causante; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, al Sargento Tomás Otto Rueffi, del Batallón Nº 3 de Ingenieros con goce del 50 % del sueldo de su grado que le corresponde, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, C... Título III de la Ley Orgánica... Nº 4707, por alcanzar el cómputo de sus ser-

vicios simples aprobados a cuatro años, diez meses y dos días.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 17 de 1913.—Visto el presente expediente; los informes producidos; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, al conscripto de la clase de 1891, Nicolás Mansilla, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, con goce de sueldo íntegro del grado inmediato superior (Cabo), que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Julio 18 de 1913.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse a la Ciudad de Catamarca, al Capitán D. Agustín Castiglioni, del R. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Rectificación de nombres:

Capital Federal, Julio 17 de 1913.—Vistos los legajos que anteceden y lo manifestado par la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—En los Decretos de fecha 30 de Diciembre de 1910 y 27 de Febrero de 1913, insertos en los B. M. Nos. 10 de 1911 (1a parte) y 3495 del corriente año (1a parte) se dan de alta en la Escuela de Armeros Militares a los alumnos Juan C. Ponce, Adeodato Vulovich y Julio Valdiviezo, debiendo llamarse éstos: Carlos Juan Sosa, Deodato Vulovich y Francisco Javier J. Valdivieso, respectivamente, por ser sus verdaderos nombres.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 19 del corriente, falleció en esta Capital, el Señor Coronel de Sanidad Retirado D. Ramón Giménez.

Justicia Militar:

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 15 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Vicente Gugliarmelo, del R. 12, inculpado de haber cometido deserción con fecha 17 de Mayo de 1909, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Día 20 de Julio de 1913.—Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial	$	616 30
Boletín Oficial................	»	167 60
	$	783 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Carlos Hilner	
5a	Viamonte 1608	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Angel Gazcón	
6a	Méjico 1824			E. Pérez del Cerro	
7a	Tucumán 2067				
8a	Venezuela 2015			Franck R. Pasman	
9a	Paso 479			Juan Spinetto	
10a	24 Noviembre 1390			Victor Lence	Juan J. Cirio
11a	Billinghurts 455			Justo L. Sobrero	Nicolás Letheri
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.		
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		Santiago M. Rocca	David D. Linari
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	José M. Nevares	
15a	Charcas 1677			Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezeiza
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan A. Pradere	
17a	Berutti 1019			Juan Oscamou	
18a	Independencia 1440			Pablo Barrera	Faustino J. Trongé
19a	Av. del Valle 1562			Andrés Casanova	Félix Casas
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	
21a	Anchorena 1125				Sebastián Moltedo
22a	Santa Fe 5081			Guillermo Pasman	
23a	Juramento 2375			Carlos G. Balcarce	
24a	San Carlos 4175			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
25a	E. Bonorino 01			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
26a	Seguroia 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Gaiay 1808	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo F. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tellón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día................................	$	0.10
Número atrasado................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 665

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 665, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Unión Industrial Argentina

32 Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Jueves 24 del corriente, a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

8º Autorización al Consejo Directivo para comprar la casa Cangallo 2461.

De conformidad con el Artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Domingo Noceti, Presidente. — Luis Pascarella, Secretario.

16 Julio. — Nº 256-v-24 julio.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 - Cangallo - 455

Autorizado por Decretos de 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911

CAPITAL:

Subscripto.............. $ m/n 30.000.000
Realizado.............. » » 16.787.735

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/l	$ s/o
Accionistas.....	13212265 —	
Caja:		
Existencia en el país	7333138 13	11102 55
Existencia en los Bancos.	1460000 47	14197 15
Existencia en viaje o en el extranjero .		769113 04
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.... .	30815050 04	38199 54
Inmuebles y edificación......	1235364 92	
Muebles y útiles.	440380 99	
Metalización....	1856690 51	
Diversos.......	10904106 72	18541 21
	67256996 78	851153 49

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital:		
Subscripto....	30000000 —	
Fondo de reserva..........	4337262 62	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista .	14158242 35	3077 63
De otros Bancos..... .	41178 67	
A plazo fijo y caja de ahorros.......	6640756 23	23312 39
Sucursales:		
Operaciones pendientes .	5546311 49	
Metalización ...		816942 06
Diversos	6433245 42	7821 41
	67256996 78	851153 49

Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Virgilio Perucchi, subgerente.—Pedro Sagreras, contador.—Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 362-v-23 julio.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

78 RECONQUISTA 78

Casa Matriz en Londres, (Inglaterra)

Autorizado por Ley de 30 de Abril 1907

Capital autorizado........ £ 5000000 —
Capital subscripto........ » 4500000 —
Capital integrado........ » 1650000 —
Fondo de reserva......... » 1140000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1913 de las sucursales en la República Argentina, Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario de Santa Fe.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo......	177318 22	2285877 06
Depósitos en otros Bancos.	109762 03	2304684 96
Prestamos.... .	1300263 40	29980750 59
Diversas cuentas...... .. .	8716975 19	2220855 94
	10304318 84	36792168 55

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a las sucursales en la República	2975000 —	4577272 71
Depósitos	1009120 43	10268309 24
Diversas cuentas..........	6320198 41	21946586 60
	10304318 84	36792168 55

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

W. Mc. Robert, gerente interino —R. O Sheward, subcontador.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 366-v-23 julio.

"EL EJE"

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO 1580

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1903

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 1.200.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y bancos .	42051 55	
Mercaderías....	515531 02	
Propiedad Calle Sarmiento ..	200032 82	
Propiedad Av. M. de Oca .	186845 13	
Muebles, útiles e instalaciones..	7146 32	
Títulos de los Directores....	50000 —	
Acciones Coop. Telefónica....	150 —	
Conversión.....	1340 79	
Gastos generales	162011 15	
Deudores con pagarés ..	317205 73	
Deudores en cuentas corrientes......	304566 41	
Intereses y descuentos	4740 35	
Averías..... ..	15 —	
Ganancias y pérdidas.......	48462 23	
Deudores en el Extranjero...		589 95
	1840098 50	589 95

PASIVO	$ m/n	$ s/s
Capital autorizado........ .	1200000 —	
Fondo de reserva legal......	120000 —	
Fondo de previsión........	470098 50	
Directores p s/ títulos........	50000 —	
Metálico		589 95
	1840098 50	589 95

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Quintín Machuca, vicepresidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bonduel, Vº Bº síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 334-v-23 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE — 661

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Capital Ilimitado

Capital subscripto .... $ 381.810 —
Capital realizado....... « 380 605 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas..........	446560 —
Acciones preferidas	26330 —
Acciones económicas.......	145330 —
Accionistas	1205 —
Caja	32746 84
Bancos	429 78
Títulos en caución.........	270570 —
Valores a cobrar en comisión.............. .. .	57539 38
Adelantos en cuentas corrientes	6292 15
Valores descontados........	567053 49
Cuentas varias.............	69802 58
	1623869 22

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Fondo de reserva	5888 05
Fondo de previsión.........	24377 77
Cuentas corrientes	60643 19
Depósitos a plazo fijo	155394 57
Depósitos en caja de ahorros	7503 68
Depositantes de valores a cobrar en comisión........	57539 38
Depositantes de valores en garantía	270570 —
Diversas cuentas..........	41452 46
	1623869 22

Raymundo J. Real presidente.. — M. Castelli, gerente M. Izquierdo, contador. — C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 364 v-25 julio.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente. — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 Julio.—Nº 339-v-12 agosto.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 30 de Junio, se llama a nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Secretario.

21 julio.—Nº 318-v-31 julio.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Bartolomé Mitre 353, el 6 de Agosto, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección del Síndico.

3º Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — El Secretario.

19 Julio.—Nº 330-v-6 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo Nº 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lanusse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Ares, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — Nº 234-v-30 julio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, para el día 30 del corriente mes, a las 8 y 30 p. m., a la Asamblea Extraordinaria en el Círculo Militar Maipú 255, para tratar proyecto de reformas a los Estatutos. Capital Federal, Julio 15 de 1913. — 17 Julio Nº 275 v-30 julio.

«Pompieri Volontari»

Sociedad Italiana

Para el Jueves 31 del corriente, están citados los socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria semestral, que se efectuará en el salón social, Brandzen 567, a las 8,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Presidente.

3º Aprobación del balance semestral.

4º Panteón social.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Unica convocatoria. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Francisco Spinelli, gerente.

21 Julio.—Nº 340-v-25 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la emisión propuesta por el Directorio de pesos 4.000.000 de curso legal, en Debentures sin garantía, para adquirir con ellos bienes raíces, cuya adquisición el Directorio considera ventajosa.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

15 Julio. — Nº 254-v-1º agosto.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cullen, Ingeniero Juan Ochoa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 204-v-25 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 480, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er, ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-26 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-26 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria puede tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 3 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Autorizar al Directorio para emitir el saldo de acciones Serie C, de pesos 1.026.500, en la forma y en el momento que lo juzgue conveniente, para completar la emisión del capital autorizado y sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Diciembre de 1906.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por dos años y Síndico y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada, con cuatro días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — El Vicepresidente y El Secretario.

17 Julio.—Nº 273-v-2 agosto.

Compañía de Seguros

«Unión Comerciantes

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

16 Julio.—Nº 261-v-4 agosto.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituír a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36, de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—Nº 227-v-31 julio.

Empleados de Banco

Sociedad Cooperativa (Ltda)

Se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año, a las 3 y 1/2 p. m., en el local del París Hotel, calle Rivadavia 1186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la Comisión Directiva. (Siete miembros titulares, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente).

2º Designación de dos que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — A. P. Palet, secretario.

17 Julio.—Nº 230-v-2 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota.— Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913. — La Comisión Directiva.

16 Julio. — Nº 276-v-30 julio.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el quince del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas, que concurran, en el domicilio social Rivadavia 1255, a las nueve p. m., del veintinueve del corriente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctores Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien y Pedro Herta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.— Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 319-v-29 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico, en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 16 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Bulin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

MONOLIT

Sociedad Anónima

Lavalle 935—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.......	$	500000 —
Capital suscripto	»	250000 —
Capital realizado	»	238550 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones.................	250000 —
Accionistas...............	11450 —
Acciones en depósito........	30000 —
Patentes..................	74610 94
Caja.....................	2186 26
Propiedad Gurruchaga......	181000 —
Construcciones............	67277 24
Materiales	17802 53
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres..........	53934 60
Galpón placas.............	3539 70
Gastos generales	10152 45
Acarreos	4082 82
Intereses y comisiones......	3257 70
	709294 24

HABER	$ m/n
Capital..................	500000 —
Fondo de reserva..........	5000 —
Fondo de previsión.........	1715 36
Dividendos a repartir	10734 75
Directorio (acciones en depósito)................	30000 —
Bancos..................	22448 40
Cuentas corrientes.........	39395 73
Hipotecas................	100000 —
	709294 24

Ricardo M. Vedoya, presidente.—P. Aasperg, síndico.—Juan Agustín Cisneros, gerente.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 343-v-23 julio.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Bartolomé Mitre 375

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto a las 4 p. m., en la avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 2º ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramientos de tres Directores suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, Presidente.

17 Julio Nº 279 v-4 agosto.

«Club Español»

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del «Club Español», que el día 26 del corriente, a las ocho y media pasado meridiano, se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el Artículo 53 del Reglamento, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Modificación del Reglamento en la siguiente forma:

«Artículo 65. — En caso de caducidad del Club por disolución o pérdida de la personería jurídica, los bienes sociales pasarán a propiedad de la Sociedad Española de Beneficencia y de la Asociación Española de Socorros Mútuos, de Buenos Aires, o a cualquiera de ellas, si la otra no aceptare, debiendo las sociedades sucesoras mantener en toda su integridad los fines expresados en el Artículo 2º de los presentes Estatutos».

«Artículo 66. — La reforma del presente Reglamento sólo podrá hacerse por Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente para ese objeto».

3º Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la asamblea. — Fermín F. Calzada, Presidente. — Leandro García (hijo), Secretario.

18 Julio. — Nº 292-v-26 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corriente 2527

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a Asamblea Anual Ordinaria, para el Viernes 25 de julio de 1913, a las 9 y 30 p. m., en el local, Corrientes 2527, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria del Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Lectura del balance general de Caja.

5º Elección de cinco miembros titulares y seis suplentes, salientes de la Comisión Directiva. — El Secretario.

18 Julio. — Nº 299-v-25 julio.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en rreemplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asambela Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 Julio. — Nº 255-v-4 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, y por resolución de fecha 7 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente, a las 3 y 30, p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores, por el término de tres años, en substitución de los Señores Gonzálo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 17 de los Estatutos. — Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión, y la Sociedad entregará el correspondiete recibo que permitirá la entrada al local donde debe celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los posecdores de títulos provisorios podrán asistir a las Asambleas, computándoseles las cuotas pagadas para los votos que les correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.— Gorgonio de Miguel, Presidente.—José Horta, Secretario.

16 Julio. — Nº 258-v-31 julio.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1º Renuncia total del Directorio.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 464, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 341-v-9 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.

4º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

21 Julio. — Nº 335-v-9 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 347-v-12 agosto.

Círculo de La Prensa

Bolívar 531

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 29 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2º Ratificación de la autorización acordada para solicitar un préstamo del Banco Español del Río de La Plata.

3º Elección del Tribunal de Honor.

4º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Ezequiel P. Paz, Presidente. — Tomás J. Izurzu, Secretario.

21 Julio. — Nº 336-v-29 julio.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 534, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar una propuesta de opción para la futura marcha de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Gerencia sus acciones o certificados de depósito de las mismas, tres días antes del fijado para esta reunión. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

21 Julio. — Nº 338-v-6 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctores Tomás E. de Anchorena, señor Vicente Peluffo y señor Martín E. Arano, que han terminado su mandato, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.— Buenos Aires, Julio 20 de 1913.— Celedonio Pereda, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente secretario.

22 Julio Nº 360-v-12 agosto.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 27 de Julio de 1913, a la 1 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad Calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Secretario por 6 meses; por renuncia.

3º Elección del Vicepresidente, Vicetesorero, y Vicesecretario, por un año, 8 Consejeros por un año.

4º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

5º Reedificación de la Casa Suiza.

6º Eventuales.— Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.— El presidente.

22 Julio Nº 357-v-25 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Próspero G. Alemandri, Alberto Marcó del Pont, Benjamín Nazar, Eduardo Fresco y doctor Damián J. García, Vocales; Tomás B. Seco, Rafael Victorica y Carlos P. Astoul, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 19 de julio de 1913.— Doctor Ricardo C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y Carlos F. Palacio, Secretarios.

22 julio. — Nº 355-v-31 julio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1913

Por la presente, el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Agosto, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta reunión, y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad, y que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— El Presidente.

22 Julio. — Nº 354-v-5 agosto.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 27 de Julio de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas 2º trimestre de 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de cuatro Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— E. De Cesare, Gerente.

22 Julio. — Nº 352-v-26 julio.

Club Italiano

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio año corriente, en el local Rivadavia 4731, a las 9,30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de Revisadores de cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva.

3º Discusión y aprobación del Balance semestral.

4º Autorización a la Comisión Directiva, para efectuar aquellas operaciones financieras que creyera del caso para el mejor desenvolvimiento del Club.

5º Autorización a la Comisión Directiva para conseguir y celebrar un nuevo contrato de alquiler.

6º Nombramiento de dos socios delegados por la Asamblea para firmar el acta, y de la Comisión de Escrutinio, compuesta de cinco miembros, (Artículo 21 Estatutos Sociales).

7º Elecciones: Nombramiento de once miembros de la Comisión Directiva; tres Revisadores de Cuentas; cinco miembros de la Comisión arbitral.

Extracto Estatutos Sociales

Art. 16.—La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. La citación se hará por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída.

Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran, y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— Mario Obiglio, Presidente. — Alfredo C. Mina, Secretario.

22 Julio. — Nº 349-v-26 julio.

Cooperativa El Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — Nº 251-v-30 julio.

The American Quebracho, Company

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la S. A., Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2o Elección de tres Directores titulares.

3o Elección de un Director suplente.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

19 Julio.—No 325-v-28 julio.

Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166 el día Sábado 9 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Enajenación del terreno del antiguo Cementerio Alemán, situado en la calle Alsina entre Paso y Pichincha,

2o Adquisición de terreno para cementerio.

3o Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — El Secretario.

18 Julio No 286 v-23 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro. de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del dia:

1o) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2o) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6o, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913.— El presidente.

12 Julio.—No 228-v-29 julio.

«Cavour»

Sociedad Italiana de S. M. e Instrucción

Coronel Salvadores 764, Barracas al Norte

Los socios de ésta, son convocados para la Asamblea General Ordinaria, Semestral, que tendrá lugar en la sede social, el Domingo 27 de Julio corriente, a la una pasado meridiano.

El orden del día, está expuesto en la Secretaría. — Juan Fracassi, gerente.

19 Julio.—No 326-v-26 julio.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÈ MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado.......................... $ oro 3.000.000 —

Capital subscripto y realizado.................. » » 2.000.000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Julio de 1913 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4181697 30	
Vías férreas	24340 60	
Herramientas y útiles	42869 88	
Materiales de embalage, construcción y fabricación	281293 65	
Carbón, huesos y negro animal	113357 84	
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1913	34583 19	
Varios deudores y acreedores		3376652 86
Caja		10069 70
Cambios		838702 46
	5678142 52	4225425 02
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	108034 66	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	787248 91	
Letras a pagar		4225425 02
Varios deudores y acreedores	1142229 78	
Cambios	369029 08	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior ... $ 28875 82		
Utilidad ejercicio 1912/1913 ... » 179930 27	208806 09	
	5678142 52	4225425 02

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

J. Kade, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — J. J. Romero, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
nventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1912	64513 50	
Gastos de fabricación	431845 54	1771072 38
Materiales de embalage	15852 61	506572 29
Intereses	152010 71	31327 01
Desvalorización anual	100000 —	
Cambios		1156102 25
Utilidad	179930 27	
	944152 63	3465073 93
HABER		
Refinación y movimiento de azúcares	400884 45	3465073 93
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1913	34583 19	
Cambios	508684 99	
	944152 63	3465073 93

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

J. Kade, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — J. J. Romero, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 345-v-23 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Tercera Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1o Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2o Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — El Director-Gerente.

15 Julio. — No 242-v-25 julio.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Darwin 1152 (entre Loyola y Castillo)

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell' Acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto, a las 3 p. m., en su local Darwin 1152, con la siguiente

Orden del día:

Dirección y aprobación del balance al 30/6/913.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento de dos Directores.

Las acciones se depositarán hasta el día 26 de Julio en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1152.

18 Julio No 281 v-2 agosto.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 229. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra No 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce No 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín No 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2o Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7o del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3o Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4o Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5o Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

7 Julio.—No 190-v-31 julio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Habiéndose quedado por tratar, los puntos segundo y tercero de la Orden del día, de la Asamblea del 17 del presente mes, el Directorio en su sesión del día 18, acordó convocar a otra Asamblea para el día 1o de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Continuación y liquidación de la Sociedad.

2o Nombramiento de dos Directores Titulares. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio. — No 333-v-1o agosto.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado.................................. $ 2.000.000
» subscripto .... » 2.000.000
» integrado .... » 1.000.000
Fondo de reserva.................................. » 1.100.000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Caja				
Existencia en efectivo	2639853 61	7937235 91		
Depósitos en otros bancos...	2093402 18	6650155 75		
Depósitos en el extranjero...				
En viaje			4733255 79	14587391 66
Cartera				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuanta corriente y cauciones			3382691 23	46696163 25
Diversas cuentas..................			250000 —	
			8365947 02	61283554 92
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina.			4536000 —	
Diversas cuentas.			2208103 14	7203189 43
Depósitos				
En cuenta corriente.............			189304 56	21242965 39
En caja de ahorros			340937 36	21099857 48
A plazo fijo, etc.			1091601 96	11737542 62
			8365947 02	61283554 92

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

W. Pritchard, gerente int°.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 363-v-23 julio.

"CRISTALERIAS RIGOLLEAU"

Sociedad Anónima

DOMICILIADA: CALLE TACUARI N° 653 — Bs. AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera..................	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos........	173076 92	
Terrenos, edificios y desvío F. C........	536060 82	43777 78
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos muebles y útiles	550831 69	355338 26
Carros, caballos y guarniciones		8800 —
Materias primas, combustible materiales de construcción y fabricación, embalaje	175162 65	207093 —
Inventario de productos al 31 de Diciembre de 1912....		261324 30
Caja y Bancos..		140062 80
Letras a cobrar.........		2502 48
Acciones en depósito y títulos	50000 —	541 20
Deudores	776 44	180774 85
Cuentas de gastos....................................	14471 —	849940 61
Conversión	272807 99	
	1947187 51	2050065 38
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado...............	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual............	750000 —	
Fondo de reserva legal	5253 18	
» de amortización	171223 93	
» de previsión	25000 —	
Directores: Acciones en depósito......................	50000 —	
Letras a pagar.......................................	80175 48	239553 96
Acreedores	110733 31	
Varios talleres............................... ...		12565 45
Venta de productos.		1177937 81
Ganancias y pérdidas	4801 61	
Conversión..		620018 16
	1947187 51	2050065 38

A. Chovet, vicepresidente.— E. Texier. gerente.— G. A. Bruno, contador.— E. Mattaldi, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 370 v-23 julio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Sociedad Anónima

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado.......................... $ m/n 10000000 —
» subscripto.......................... » » 5000000 —
» realizado .... » » 4615580 —

Balance Semestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Acciones....................				10000000 —
Subscripto..................		5000000 —		
A emitir....................		5000000 —		
Accionistas .... por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio 1912.				96105 —
Caja			37270 74	3727527 53
Existencia en efectivo.......	17866 06	1864867 66		
Depósitos en Bancos.......	13695 77	1366672 -		
Clearing	5708 91	495987 87		
Descuentos y adelantos.......			455 42	11466120 84
Cartera existencia...........		7956972 67		
Adelantos en c. c. y ctas. caucionadas...............	455 42	3509148 17		
Corresponsales del exterior...			80401 99	
Secc. depósitos en participación.				144417 53
Títulos				27184 25
Inmuebles				1281060 64
Muebles y útiles............				1 —
Valores en depósitos.........			385819 72	9597510 12
Al cobro por cta terceros...	38926 10	577412 42		
En custodia..	208925 62	5844943 30		
En caución...............	137968 —	3175154 40		
Varias cuentas: saldos deudores			5685 92	243080 72
Conversiones..................			141605 90	
			651239 69	36583007 63
PASIVO				
Capital autorizado............				10000000 —
Capital realizado....				4615580 —
Fondo de reserva...........				312747 30
Prima a cobrar s/ acciones..				96105 —
Fondo de previsión especial..				241035 63
Fondo de auxilio de empleados				11169 45
Dividendos a pagar..........				37053 18
Depósitos			247129 06	10695824 78
En c. c. y a la vista.......	119356 84	5505079 95		
A plazo y en caja de ahorros	127772 22	5190744 83		
Depositantes de valores			385819 72	9597510 12
Varias cuentas: saldos acreedores			18290 91	654150 57
Conversiones				321831 60
			651239 69	36583007 63

J. E. Piñero, presidente.—D. Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 365-v-23 julio.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros 2446

Aprobada con decreto 22 de Agosto 1903

Capital autorizado y realizado $ 320000 —

Balance mensual al 30 de Abril 1913

ACTIVO	$ m/n.
Caja (incluso sucursales.....	10576 44
Mercaderías, maquinarias y Utiles de aserradero, Sucursales: Rosario y Montevideo (R. O.)	302213 36
Muebles, utiles, instalaciones rodados y utiles fabricación fundas	56262 63
Finca calle Caseros, edificación finca calle Moreno (Rosario) propiedad Boulevard Oroño (Rosario) y finca calle Reducto (Montevideo) (R O).......	309277 09
Cuentas corrientes y L/a cobrar.......... ...	143148 49
Gastos generales y seguros.	122413 45
Varias cuentas.............	16238 73
Mercaderías a recibir.......	8132 46
	968262 65

PASIVO	$ m/n
Capital suscrito e integrado..	320000 —
Cuentas corrientes C........	348200 —
Finca calle Caseros.	20000 —
Cuentas en gestión..........	34449 13
Letras en gestión.	2558 60
Fondos de previsión y reserva	113807 10
Letras a pagar	21644 83
Descuentos y rebajas.......	3384 42
Pérdidas y ganancias	85108 99
Aserradero......	867 53
Socios fundadores..........	18242 05
	968262 65

Buenos Aires 30 de Junio de 1913.

A. Liberte, presidente.— P. Vaccarezza, gerente.—Liberti Orestes, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 368-v-23 julio.

«La Minorista»
Sociedad Cooperativa
1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobación de la memoria y balance.
3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—Nº 197-v-28 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, Calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva, sobre el primer semestre 1913.
2º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
3º Elección de 3 Suplentes.
4º Elección de 2 revisores de caja.
5º Discusión libre.
6º Elección de dos socios para firmar el acta— Buenos Aires, Julio 18 de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 318-v-28 julio.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m. en su local, Avenida de Mayo 1192 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Autorizar al Directorio la compra de los derechos de Iniciadores.
5º Aprobación del Acta de la misma.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — Nº 329-v-11 agosto.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea del 21 del corriente, se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 7 de Agosto, en nuestro local, Cangallo 666, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 22 de 1913. — El Directorio.

22 Julio. — Nº 360-v-7 agosto.

Sociedad de Patronato y Reimpatrio para los Inmigrantes Italianos
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social, desde 1º de Julio 1912 a 30 de Junio 1913.
3º Elección de seis miembros del Directorio, en sustitución de los señores: Comm. Abog. Antonio Tarnassi, Cav. Alejandro Cazzaniga, Cav. Ingeniero Juan Gregorina, Comm. Juan Mondelli (fallecido), Cav. Dr. José De Luca y Cav. José Ragozza. — El Presidente.

Nota: Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, después de transcurrida media hora.

23 Julio. — Nº 367-v-31 julio.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima
Cangallo 434

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 16 de Agosto próximo, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos, en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 13, y suprimir el Artículo 12.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 434.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, Secretario.

23 Julio. — Nº 369-v-12 agosto.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires,—Reconquista 730—
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 7 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1913.
2º Elección del Síndico.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.— El secretario.

23 Julio Nº 371-v-7 agosto.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta para la provisión de trescientas (300) monturas, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.—Por más datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 3 y 1/2 p. m. —El subsecretario.

v-21 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos, para el año 1914, con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 57.526 D-1913. —Julio 18 de 1913. — El Secretario.

v-26 julio.

Licitación para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 1.30 p. m. Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Licitación para la provisión de mingitorios subterráneos para servicios de las salas 8ª y 9ª del Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 2 p. m., — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

v-26 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Mazas de Virapitá, con destino a la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital
EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-29 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ysaac Offeng, que en el Expediente Nº 398 letra M. del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1053 y 1061, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-24 julio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3986 y 22079; y cargo Nº 17421.

En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — Julio 8 de 1913.

v-26 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Juana B. de Cayol, por sí y por sus hijas menores, doña Juana Margarita y doña Aída Cayol, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana de la Capital don Lucio Cayol. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — E. Porto, Prosecretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Manuela S. de Verón, por sí y en representación de sus hijos menores, don Guillermo Pedro, Dª Elena Celia y D. Fernando Saturnino Verón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Emilio Verón. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — E. Porto, Prosecretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Serafina B. de Potiorek, por sí y en representación de su hija menor Dª Ana Potiorek, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado, D. Germán Potiorek. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carolina G. de Villaplana, en su carácter de viuda del ex empleado D. Manuel Villaplana. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Julieta D. de Orzábal, por sí y en representación de sus hijas menores Dª. Blanca Lila y Dª Beatriz Elena Orzábal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado D. Mariano Orzábal. —

Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El Secretario.

v-24 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Modrenich y Novaro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.168,10 m/n.), que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística, multa y diferencias; y subsidiariamente a sus fiadores, los Sres. Parrado, Baranda y Cía., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. José A. Sánchez para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), importe de los valores fiscales que administró cuando desempeñaba el cargo de Suprefecto de Martín García, y de los que no rindió cuenta; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. Liborio Suhor para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39 m/n), que adeuda por concepto de reposición de sellos en los expedientes sobre colocación de una cocina económica modelo, en el Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, a don Raúl Massar, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

v-25 julio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1º El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2º El tejido será de alambre de fierro galvanizado Nº 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3º El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4º El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte inferior.

Art. 5º Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6º Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de clavos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0.12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7º Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda proligidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8º El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9º La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de polvorines en el Arsenal Regional del Centro, en Holmberg, (Ferrocarril Pacífico).

Por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 25 de Julio, a las tres p. m., en presencia de los interesados.— E. Ledesma, Coronel Director acc.

v-25 julio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-Ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m.; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena. con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Anclas Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v. 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidraúlicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913. —

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito fino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las

siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 237), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

v-8 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión del siguiente material Decauville:

2 locomotoras de 25 HP. para trocha de 600 mm.

125 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, sin freno, trocha de 600 mm.

15 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, con freno, trocha de 600 mm.

5 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de frente, sin freno, trocha de 600 mm.

15 kilómetros vía portátil completa, con rieles de 8 kilos.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 10 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 15 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 20 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 30 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 40 metros.

20 cambios simples con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm.

4 cambios dobles, con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm. y de los siguientes repuestos de máquinas:

2 vástagos de émbolo.
4 anillos para el mismo.
2 tillas de distribución.
2 válvulas de distribución.
12 pernos surtidos para los sectores y manivelas.
2 cojinetes de biela.
1 repuesto completo de lubrificadores.
1 resorte de válvula de seguridad.
1 válvula de retención.
2 prensa-estopas de cilindro.
2 prensa-estopas de la distribución.
2 prensa-estopas de la bomba.
6 niveles, (si son comunes los que vienen en las máquinas, se pedirán sólo los vidrios; siendo especiales, deben acompañarse los aparatos completos).
1 juego de grillas.
1 juego de tubos.
1 juego de stais.
2 pernos para crucetes y sus cojinetes.
2 émbolos.
1 juego de grifos.

Por datos, pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a los Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, prolongación calle Brasil. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «señor Jefe de los Almacenes Generales — Lavalle 120», bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación Material Decauville». La apertura de las propuestas tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 2 p. m., en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, pudiendo los interesados concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El Secretario.

v-25 julio.

———

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

———

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120 — El Secretario.

v-28 julio.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2, 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquetas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada visitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el días 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-23 julio.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones. — Jorge Boonen Rivera y otros, Expediente B-481-906. — Manuel Llames, representante de Carlos Alvarez Rodríguez, Exp. A-4965-906. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of-v-26 julio.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones, disponiendo el traspaso de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m/n), depositada en garantía, al Consejo Nacional de Educación. — Juan Clarck e Ihon Noya, Exp. C-894-906. — León Gottlieb, Exp. G-5291-905. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of-v-26 julio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud, les ha sido fijado el plazo de seis días para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquella y archivar las respectivas actuaciones.

Lefrancois Alberto, Exp. L-4434-906.

Gigena Benjamín y Cía., Exp. G-4404-905.

Godoy Pedro, Exp. G-1314-907.

Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-25 julio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

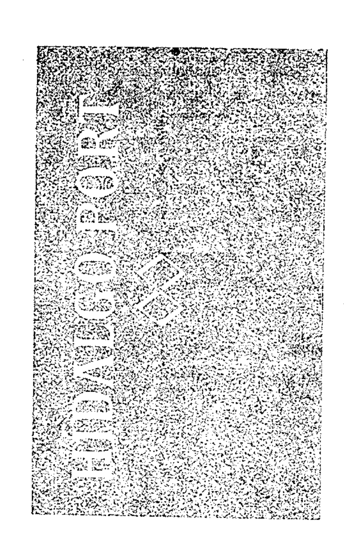
Acta Nº 41.692

DIAMANTE

Julio 14 de 1913. — M. Thea y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-24 julio.

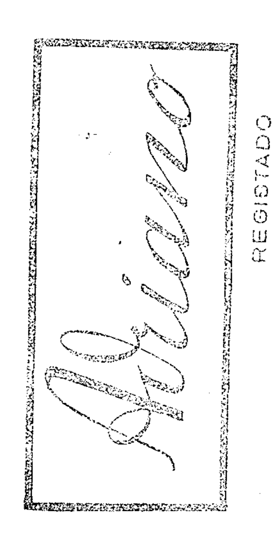
Acta Nº 41.743



Julio 17 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-26 julio.

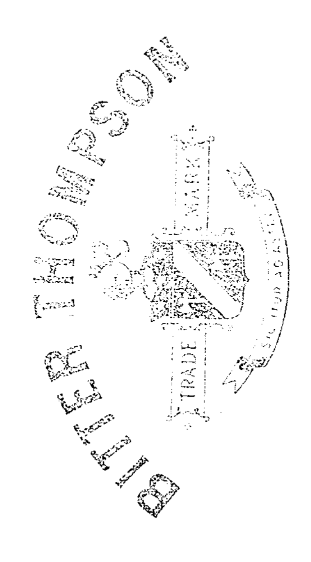
Acta Nº 41.744



Julio 17 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-26 julio.

Acta Nº 41.730



Julio 16 de 1913.— H. Thompson y Fils.— Un bitter o bebida amarga, de la clase 23.

v-26 julio.

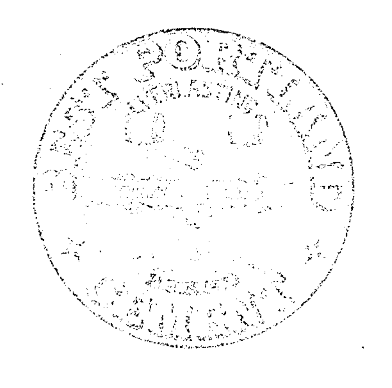
Acta Nº 35.573

SOLEX

Enero 11 de 1912. — M. Goudard Et Mennesson. — Carburadores y radiadores, de la clase 5. (modificada).

v-24 julio.

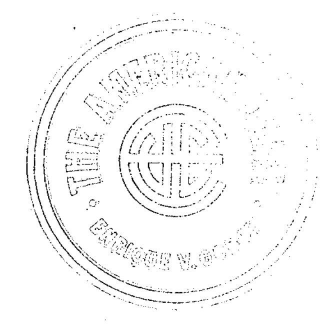
Acta Nº 41.710



Julio 15 de 1913. — García y Walger. — Cemento portland de la clase 3.

v-24 julio.

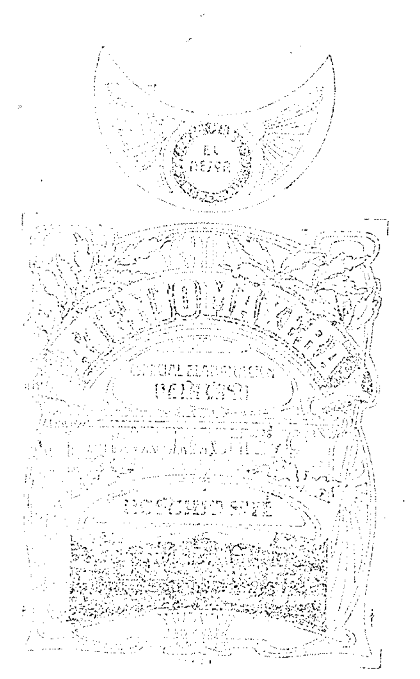
Acta Nº 41.711



Julio 15 de 1913. — Enrique V. Godoy. — Productos de lechería de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.712



Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Ajenjo en general de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.714

LAS PROVINCIAS

Julio 15 de 1913. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A.). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-24 julio.

Acta Nº 33.787

GLISOLIN

Junio 26 de 1913. — Luis Pasquali. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. (substituída).

v-24 julio.

Acta Nº 41.722

El Venado

Julio 16 de 1913.— Ernesto P. Schneider.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-26 julio.

Acta Nº 41.690

LITERARIA FILM

Julio 14 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-24 julio.

Acta Nº 41.745

Zip

Julio 17 de 1913. — Moore y Tudor. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-26 julio.

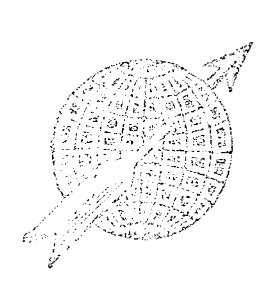
Acta Nº 41.746

Zip

Julio 17 de 1913. — Moore y Tudor. — Una preparación para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños y tubos, de la clase 25.

v-26 julio.

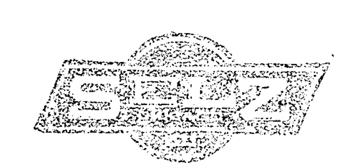
Acta Nº 41.691



Julio 14 de 1913. — Roque Sáenz. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 41.707



Julio 15 de 1913. — Selz, Schwab y Cía. — Calzados en general de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 41.726









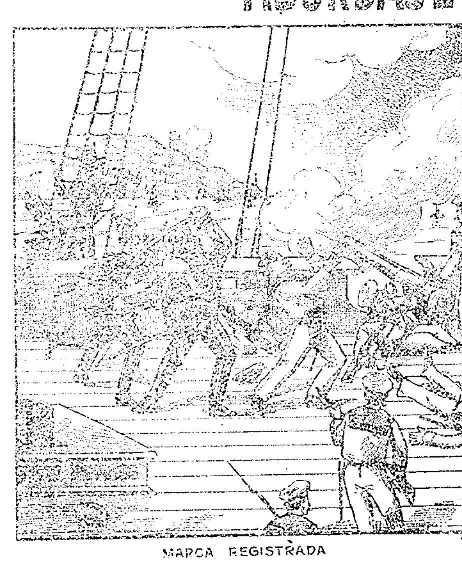

FIJARSE QUE CADA CIGARRO LLEVA IMPRESO EN EL ANILLO LA PALABRA

SANTOS

Julio 16 de 1913.— Schelp y Schelp. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, fósforos, encendedores automáticos, papel para fumar, pipas, boquillas y tabaqueras, de la clase 21.
v-26 julio.

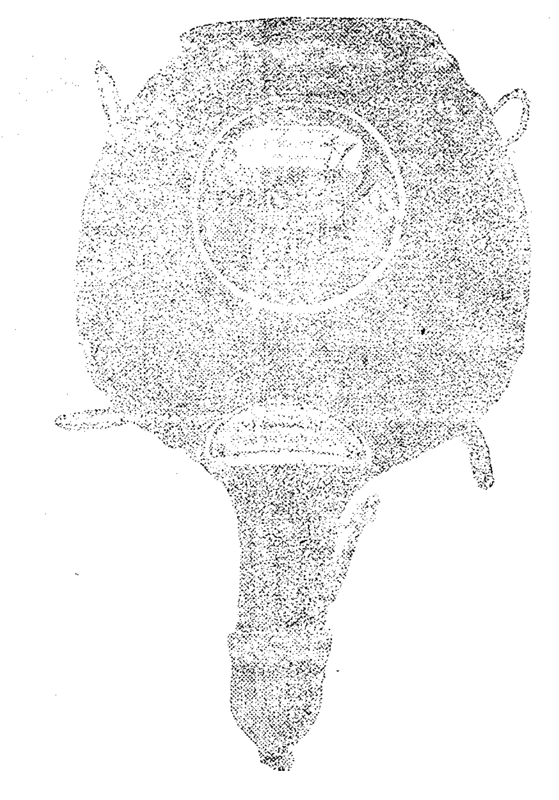
Acta Nº 41.735

ABORDAJE



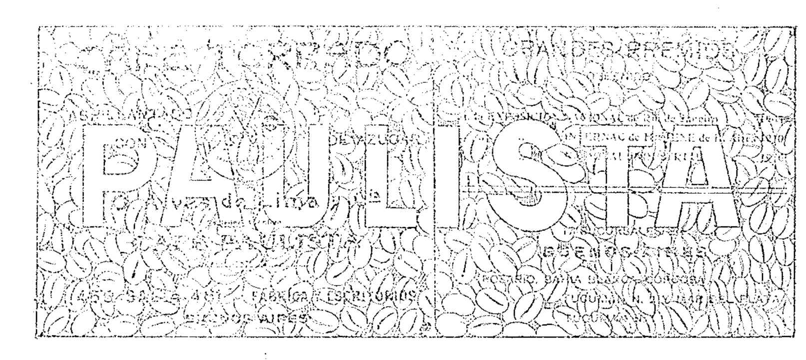
Julio 16 de 1913.—Garibaldi e hijos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-26 julio.

Acta Nº 41.738



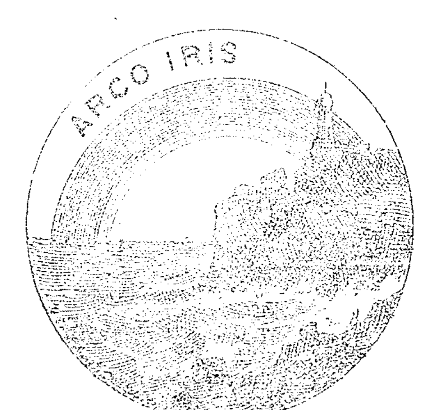
Julio 17 de 1913.—Petillon, Galimberti y Cía.— Anis, de la clase 23.
v-26 julio.

Acta Nº 41.739



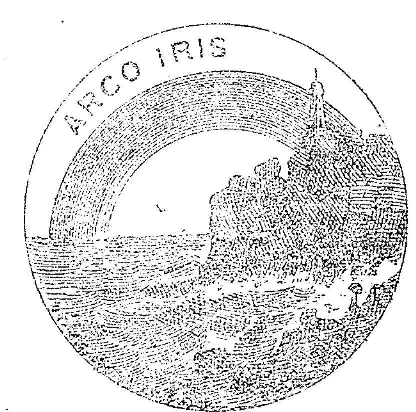
Julio 17 de 1913.—Sociedad Anónima Café Paulista.— Cafés, de la clase 22.
v-26 julio.

Acta Nº 41.740



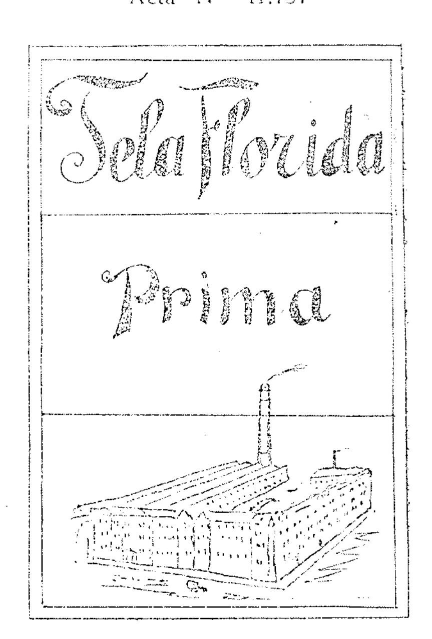
Julio 17 de 1913.— Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 julio.

Acta Nº 41.741



Julio 17 de 1913.— Braceras y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-26 julio.

Acta Nº 41.737



Julio 17 de 1913.— Engelbert Hardt y Cía.— Tejidos y telas en general, de la clase 21.
v-26 julio.

Acta Nº 41.742



Julio 17 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.
v-26 julio.

Acta Nº 41.701



Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles, (Sociedad Anónima). — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. v-24 julio.

Acta Nº 41.702



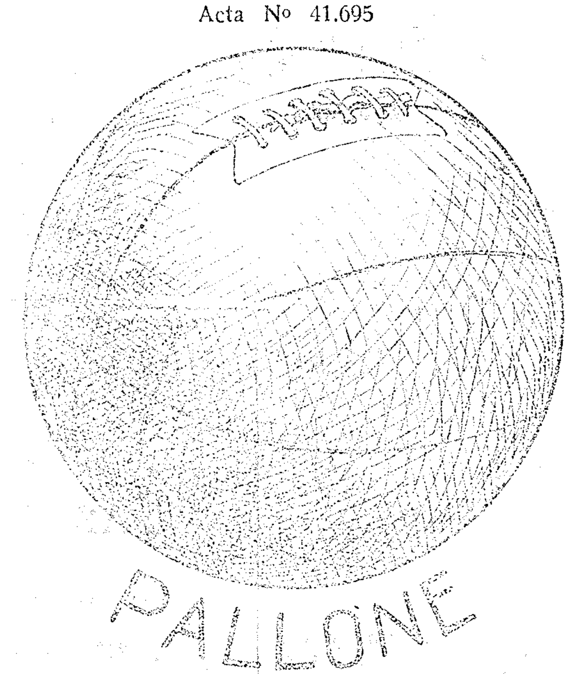
Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles, (Sociedad Anónima). — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. v-24 julio.

Acta Nº 41.703



Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles (Sociedad Anónima). — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, par tes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 julio.

Acta Nº 41.695



Julio 14 de 1913. — Hardcastle Ltda. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-24 julio.

Acta Nº 39.263



Diciembre 28 de 1913. — Carlos Scheid's — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-24 julio.

Acta Nº 41.699

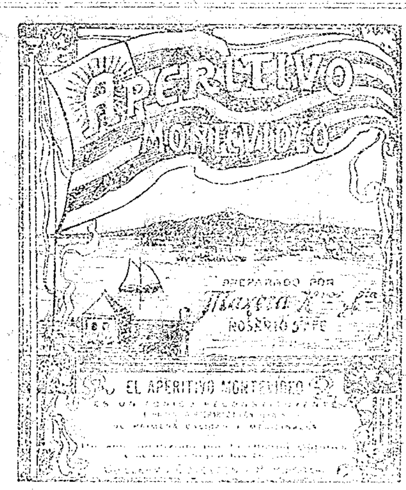


Julio 14 de 1913. — Pedro Warckmeister. — Salchichas y chorizos, de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 41.713

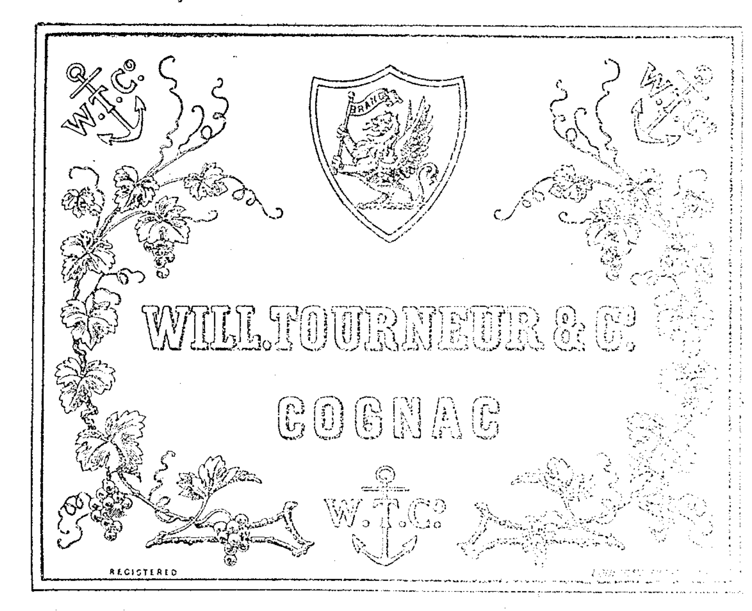


APERITIVO MONTEVIDEO



Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Un aperitivo de la clase 23. v-24 julio.

Acta Nº 41.721



Julio 15 de 1913. — Will Tourneur y C°. — Cognac, de la clase 23. v-24 julio.

Acta Nº 41.716



Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Vermouth, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.717

NEVERBREAK

Julio 15 de 1913. — Ernst Gramatzki. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

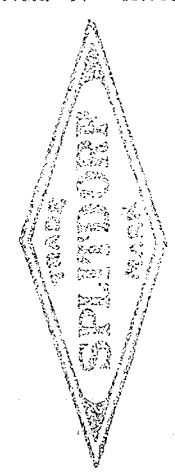
v-24 julio.

Acta Nº 41.718

Julio 15 de 1913.—James H. Birch. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-24 julio.

Acta Nº 41.719



Julio 15 de 1913. — Los Fabricantes Unidos. — Maquinaria, artefactos, apa-Uratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-24 julio.

Acta Nº 41.720

GAMBIA.

ISAAC GREAVES.

Julio 15 de 1913. — W. K. y C. Peace Limited. — Herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, inclusos las sierras, limas y tijeras, de la clase 10.

v-24 julio.

Acta Nº 41.708



Julio 15 de 1913. — Santiago A. Solari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.709



Julio 15 de 1913. — Santiago A. Solari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.715



Julio 15 de 1913. — Jacinto Muxi. — Yerba-mate de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.700

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TABACOS "EL FENIX"

Julio 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos, El Fénix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 41704

ENESEU

DE

NECKARSULM

Julio 15 de 1913. — Arturo O. Diesel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-24 julio.

Acta Nº 41.705

RESISTENCIA

Julio 15 de 1913. — Benjamín Zorrilla. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura de la clase 5.

v-24 julio.

Acta Nº 41.706

SATANÁS

Julio 15 de 1913. — Biondi y Schiavenato. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-24 julio.

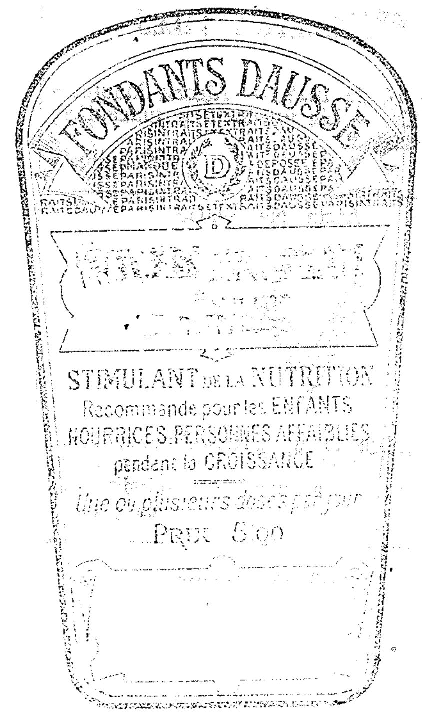
Acta Nº 41.694

Limoy

Julio 14 de 1913. — Alfonso Guerdili. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 40.370



Abril 3 de 1913. — Boulanger, Dausse y Cía. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. (modificada).

v-24 julio.

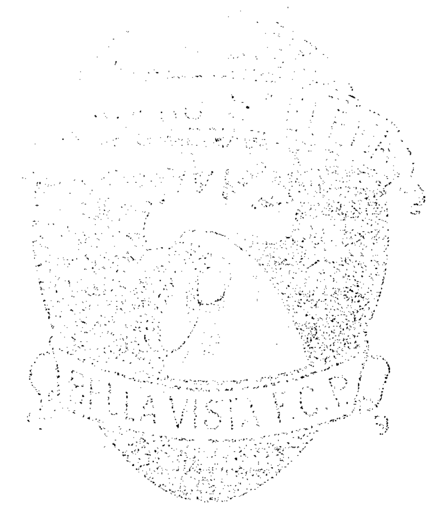
Acta Nº 41.693



Julio 14 de 1913. — Angel Glauda. — Un licor, de la clase 23.

v-24 julio.

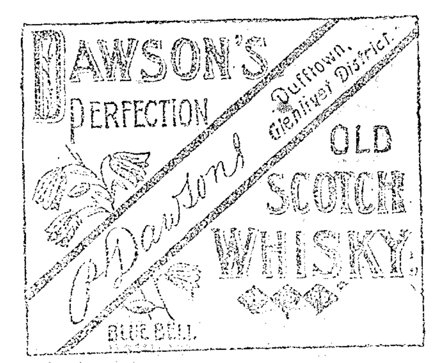
Acta Nº 41.695



Julio 14 de 1913. — Elena Gorjan. — Una preparación para curar aves, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 41.697



Julio 14 de 1913. — Pedro Dawsons Ltda. — Whisky, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.698

BRANDRETH'S PILLS

Julio 14 de 1913. — Alcock Manufacturing Co. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 39.056



Diciembre 11 de 1911.—Aneida Community Limited.— Trampas para cazar animales, de la clase 25 (substituída).

v-26 julio.

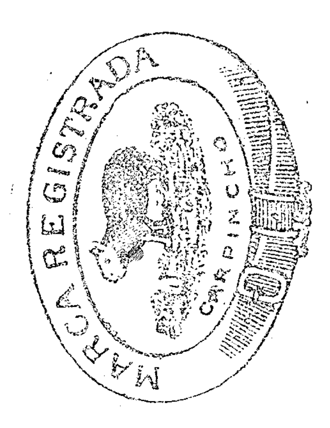
Acta Nº 41.723

"LID ARGENTINA" SEMANARIO LITERARIO
Contribuidor de la literatura argentina

Julio 16 de 1913.— Juan Giacchino. —Una publicación, de la clase 18.

v-25 julio.

Acta Nº 41.725



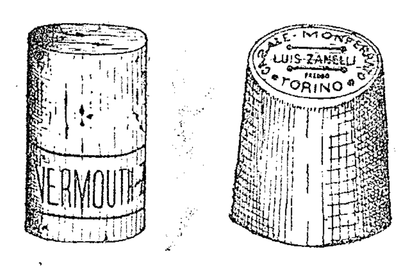
Julio 16 de 1913.— González, Florenza y Goico.— Cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturadas, no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-26 julio.

Acta Nº 41.675







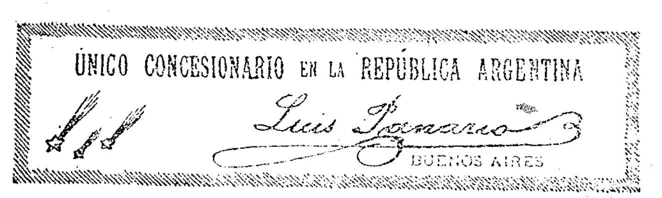




CASALE-MONFERRATO
PRESSO
TORINO

Luis Zanelli
CASALE-MONFERRATO
PRESSO
TORINO

VERMOUTH-ZANELLI



Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vino vermouth, de la clase 23.

v-28 julio.

Acta Nº 41.721

Vicenta

Julio 16 de 1913.— Rozas, Bluhm y Cía.—Yerba mate, de la clase 22.

v-26 julio.

Acta Nº 41.727

Crítica

Julio 16 de 1913.— Luis Carlos Berro, José A. de la Peña y Natalio Botana.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 julio.

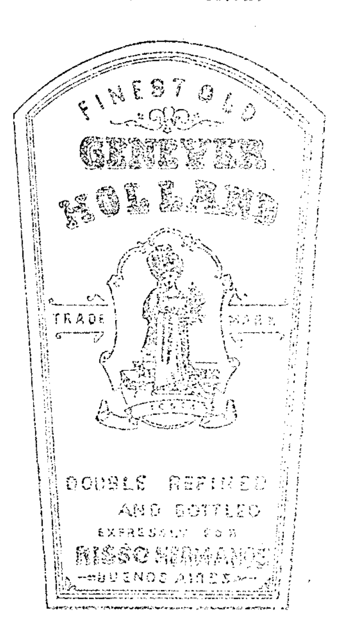
Acta Nº 41.728



Julio 16 de 1913.— Risso Hnos. — Bebidas y licores en general, de la clase 23.

v-26 julio.

Acta Nº 41.729



Julio 16 de 1913.— Risso Hnos. — Ginebra en general, de la clase 23.

v-25 julio.

Acta Nº 41.731

Reesilco

Julio 16 de 1913.—Edmund Cleaton Rees.— Aceites en general, de la clase 3.

v-26 julio.

Acta Nº 41.736

Ancona

Julio 17 de 1913.— María C. de di Paola.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional